



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

# GACETA OFICIAL



Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

## INDICE

### CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

NOVENA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL .....	1
PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2014 .....	3

### EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

#### CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, la cual se encuentra contemplada también en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su artículo 5;
- QUE,** el COOTAD establece en el artículo 55 que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otras, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- QUE,** en el Registro Oficial No. 104 del 16 de Junio de 2003, se publicó la "Ordenanza para la instalación de Rótulos Publicitarios en el Cantón Guayaquil", la cual regula las condiciones técnicas y jurídicas para la instalación de rótulos publicitarios en el cantón Guayaquil;
- QUE,** dicha Ordenanza ha sido objeto de varias reformas con la intención de incorporar a la normativa municipal formas de expresión publicitarias, acorde con el avance tecnológico de dicha actividad; y,
- QUE,** es necesario ampliar la normativa vigente respecto a la inclusión de los rótulos Tipo I

(Sistema Especial de información sincronizada ubicada en las paradas o terminales y áreas de influencia de la Metrovía).

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

#### EXPIDE:

### La "NOVENA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL"

**Artículo Primero.-** En el artículo 5, a continuación del numeral 5.9, agréguese un numeral que contenga lo siguiente:

**"5.10.- Rótulo Tipo I (Sistema Especial de información sincronizada ubicada en las paradas o terminales y áreas de influencia de la Metrovía).**

- Se considera como tal a la estructura con exposición publicitaria y/o informativa, ubicada en la vía pública, exclusivamente, en las paradas o terminales de la Metrovía, entendidas estas según se las define en el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, contenido en la Ordenanza Reformatoria y Codificación de la Ordenanza que crea y reglamenta el Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de la ciudad de Guayaquil.

- Podrán ser instaladas en las áreas de influencia de las paradas o terminales del Sistema Metrovía, siempre y cuando no se obstaculice el libre tránsito peatonal, equipos de semafonización, señalización vial y no afecte la seguridad vial y peatonal.

- Esta estructura rótulo **Tipo I** (Sistema Especial de información sincronizada ubicados en las paradas y áreas de influencia de la Metrovía) tiene un área de hasta 6.20 m<sup>2</sup>, la misma que contiene un área de exposición publicitaria y/o informativa de máximo 3.80 m<sup>2</sup>, pudiendo ser de una o ambas caras.

- Este rótulo está formado por un soporte de 2 metros de altura medidos desde el nivel del piso hasta la base del rótulo.

- Para la instalación del Rótulo publicitario tipo I será requisito indispensable el informe técnico de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro y posteriormente la aprobación de las Direcciones de Uso del Espacio y Vía Pública; Justicia y Vigilancia; Urbanismo, Avalúos y Registro; y, el Delegado del Señor Alcalde. Se cumplirá el mismo proceso en los casos de excepción en las áreas de influencia.

- El rótulo **Tipo I** (Sistema Especial de Información Sincronizada ubicado en las paradas o terminales y áreas de influencia de la Metrovía) se exceptúa del procedimiento de Subasta, dado que se trata de un servicio a la comunidad.

- Asimismo, queda exceptuado de las prohibiciones del artículo 7, letras a) y b) de la Ordenanza vigente.

- La determinación de la tarifa a cobrarse por el rótulo tipo I (Sistema Especial de Información sincronizada ubicada en las paradas o terminales y áreas de influencia de la Metrovía) se seguirá lo preceptuado en la Ordenanza Vigente".

**Artículo Segundo.-** En el artículo 17 reformado, sustitúyase lo siguiente:

#### Donde dice:

"...para lo cual deberán cancelar como tarifa, el valor más alto pagado en algún proceso de subasta inmediatamente anterior en el mismo sector."(...)

#### Deberá decir:

"...para lo cual deberán cancelar como tarifa, el valor más alto pagado en el proceso de subasta inmediatamente anterior." (...)

**Artículo Tercero.-** Agréguese al final del segundo párrafo del Art. 28 lo siguiente:

VALORES DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE RÓTULOS				
TIPO DE RÓTULO	MONTO DE LA PÓLIZA			
	DE 1 A 5 RÓTULOS	DE 6 A 20 RÓTULOS	DE 21 A 50 RÓTULOS	DE 51 A X RÓTULOS
I	US\$ 30.000,00	US\$ 50.000,00	US\$ 80.000,00	US\$ 100.000,00
G	US\$ 200.000,00	US\$ 300.000,00	US\$ 400.000,00	US\$ 600.000,00

Las pólizas a contratarse se harán bajo la modalidad REVOLVING, es decir que en el evento que se presente un siniestro, el pago del valor de este, no afectará el valor de la póliza a mantenerse, especificando que el monto total de la póliza es por cada tipo y número de estructura, ante cualquier cantidad de siniestros.

El beneficiario de la póliza será la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil. Esta a su vez podrá ceder el beneficio a la o a las persona (s) naturales o jurídicas directamente perjudicadas.

**Artículo Cuarto.- Vigencia.-** La presente Novena Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el Registro Oficial.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que la presente "NOVENA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones

ordinarias de fechas cinco y doce de diciembre del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 12 de diciembre de 2013

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "**NOVENA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE ROTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL**", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 13 de diciembre de 2013

Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente "**NOVENA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACION DE ROTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTON GUAYAQUIL**", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil trece.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 13 de diciembre de 2013

Dr. Vicente Taiano Basante  
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE  
GUAYAQUIL**

---

## EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; así mismo, establece en su artículo 292 que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

**QUE**, el segundo inciso del artículo 12 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

señala que "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior"; así también, el artículo 216 dispone que "El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior";

**QUE**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 70, instituye el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo, cuya discusión y aprobación, se realiza con la ciudadanía y las organizaciones sociales que desean participar, de manera conjunta con la autoridad competente;

**QUE**, el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala a la participación ciudadana en la priorización del gasto y así definir prioridades anuales de inversión, en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 241 del mismo cuerpo legal, el cual estatuye que el Anteproyecto de Presupuesto, será conocido por la Asamblea local y emitirá mediante Resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento;

**QUE**, acorde con lo establecido en el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, la Dirección Financiera Municipal presentó al Alcalde de Guayaquil, mediante oficio DF-2013-02384 de fecha 18 de octubre de 2013 el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2014, por la cantidad de US\$663'853.000.00;

**QUE**, el Alcalde remitió a la Asamblea Cantonal, con oficio No. AG-2013-33656 de 24 de octubre de 2013, el anteproyecto de Presupuesto 2014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, elaborado por la Dirección Financiera Municipal;

**QUE**, con fecha 29 de octubre de 2013 la Asamblea Cantonal, emitió su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto económico 2014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, destacando la importancia que el Anteproyecto otorga a las Obras Públicas, Proyectos Sociales y servicio a la comunidad, expresado en el 85 de relación porcentual, pues con ello se garantiza la satisfacción de las necesidades sociales de la población cantonal; y, dispuso el envío del texto y contenido de la

Resolución, para conocimiento y aprobación por parte del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, al tenor de lo dispuesto por el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**QUE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del COOTAD, mediante oficio AG-2013-33969 del 28 de octubre de 2013 se traslada para estudio y revisión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2014, por un monto de US\$663'853.000.00;

**QUE**, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, mediante informe CLP-PyP-2013-033 de fecha 20 de noviembre de 2013, recomienda al M.I. Concejo Municipal, aprobar el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2014, que cumple con la correcta inclusión y distribución de los ingresos, dirigiendo a gastos de capital e inversión el 85%, porcentaje que incluye el pago de la deuda y para gastos generales y de operación el 15% del total de los ingresos que suman US\$663'853.000.00;

**QUE**, el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 28 de noviembre y cinco de diciembre del año 2013, discutió y aprobó la **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2014-2015**"; y la **"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL PARA EL BIENIO 2014 - 2015"**, que contemplan el incentivo de naturaleza tributaria, es decir, la rebaja de impuestos y contribuciones prediales de hasta el 20%;

**QUE**, por disposición legal contemplada por el Ministerio de Finanzas, mediante oficio circular No. MINFIN-DM-2013-0836 del 8 de noviembre de 2013, mismo que fuera remitido al Alcalde de Guayaquil, con oficio UTR5-C-1343-2013 de fecha 25 de noviembre de 2013 por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, se establece, basado en los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que *"...para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus empresas públicas y entidades adscritas, aplica el presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2014, hasta que se posesionen las nuevas autoridades y se apruebe el nuevo presupuesto institucional, de acuerdo al marco legal vigente"*;

**QUE**, la Municipalidad de Guayaquil se encuentra lista para aprobar el Presupuesto correspondiente al año 2014 por haber actuado como la norma lo indica; no obstante, en virtud de las disposiciones

legales del Gobierno Central antes citadas, es necesario PRORROGAR el Presupuesto correspondiente al año 2013 para el ejercicio económico del año 2014.

**EN** ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se encuentra investido,

## RESUELVE

**PRORROGAR** el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2013 para el ejercicio económico del año 2014, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**PRECISAR** que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2014, es decir, con el monto de US\$663'853.000.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A DOCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO MUNICIPAL

## ANEXOS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

**AG-2013-37897**

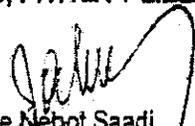
Guayaquil, 29 de noviembre de 2013

Economista  
Omar Stracuzzi Ordóñez  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
En su despacho

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, acompaño copia del oficio UTR5-C-1343-2013 y oficio circular No. 090-DE-AME-2013, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas-AME, cuyos textos es explícito en su contenido.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

VTE/Katya  
Anexo lo indicado

cc: Dr. Vicente Tajano Esamán, SECRETARIO MUNICIPAL  
SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
Sra. Tatiana Martínez Jaramillo, COORDINADORA AME REGIONAL S  
Dra. María Fernanda Maldonado, DIRECTORA EJECUTIVA- AME



Oficio-UTRS-C- 1343- 2013

Guayaquil, 25 de Noviembre de 2013

Abogado  
Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE**  
**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre del Ing. Ignacio Figueroa, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas Regional 5 .

Por medio de la presente informo a usted que el día de hoy estoy enviando lo que detallo a continuación:

- Oficio Circular N°090-DE-AME-2013, el cual contiene oficio N° MINFIN-DM-2013-0836, suscrito por la Dra. María Fernanda Maldonado; Directora Ejecutiva de la AME.
- Oficio Circular N°091-DE-AME-2013, el cual contiene oficio N° MSP-VGVS-2013-0293, suscrito por la Dra. María Fernanda Maldonado; Directora Ejecutiva de la AME.
- Oficio Circular N° 089-DE-AME-2013, el cual contiene oficio Circular N° 0009-ARCH-DCTD-2013 , suscrito por la Dra. María Fernanda Maldonado, Directora Ejecutiva AME.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

**NOTA:** Adjunto documentos físicos que en su tiempo fueron enviados vía correo electrónico.

Atentamente

Sra. Tania Martínez Jaramillo  
**COORDINADORA AME REGIONAL 5**  
**ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**

**AME ECUADOR**  
Asociación de Municipalidades Ecuatorianas  
**STR 5 - COORDINADORA**

(8837/137)

SECRETARIA MUNICIPAL  
RECEBIDO  
26 NOV 2013  
10.17



Oficio Circular No. 090 -DE-AME-2013  
Quito, 19 de noviembre de 2013

*Finanzas*

Señor Abogado  
Jaime Nebot Saadi  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL  
Provincia de Guayas

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

Adjunto al presente para su conocimiento el oficio No.MINFIN-DM-2013-0836, de 08 de noviembre de 2013, suscrito por el Econ. Fausto Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas, en el que comunica que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus empresas públicas y entidades adscritas, aplica el presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2014, hasta que se posesionen las nuevas autoridades y se apruebe el nuevo presupuesto institucional, de acuerdo al marco legal vigente.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de consideración.

Atentamente,  
LOS MUNICIPIOS SON LA PATRIA

Dra. María Fernanda Maldonado  
DIRECTORA EJECUTIVA  
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Adj. Lo Indicado

*Los Municipios son la Patria*

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS  
Teléfono: 2369665

DM



Ministerio  
de Finanzas

Documento No. AME-3-ACP-2013-002  
Fecha: 2013-11-11 13:06:42 GMT -05  
Recibido por: Ana Lucía Del Rosario Baez  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "171112982"



Oficio Nro. MINFIN-DM-2013-0836

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

Asunto: Información sobre la aplicación de presupuesto prorrogado para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus empresas públicas y entidades adscritas en el ejercicio fiscal 2014.

Señor

Jorge Fernando Martínez Vasquez

Presidente de la AME

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señor Ingeniero

Carlos Uber Chilán-Chilán

Presidente

CONAGOPARE

Señor

Mongomeri Sánchez

Presidente

CONSORCIO DE GOBIERNOS PROVINCIALES DEL ECUADOR (CONGOPE)

En su Despacho

De mi consideración:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 106, establece lo siguiente: *"La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidas en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta."*

*En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código."*

El artículo 107 del mismo cuerpo legal dispone con respecto a los presupuestos prorrogados: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma"

La Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado, mediante Oficio No. MINFIN-CGJ-2013-0916 de 23 de octubre de 2013, emitió su criterio referente a la aplicación de presupuestos prorrogados en los Gobiernos Autónomos Descentralizados,



DM



Oficio Nro. MINFIN-DM-2013-0836

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2013

sus empresas públicas y entidades adscritas, mismo que se adjunta.

*Resolución*

Por lo expuesto, me permito comunicar que, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus empresas públicas y entidades adscritas, aplica el presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2014, hasta que se posesionen las nuevas autoridades y se apruebe el nuevo presupuesto institucional, de acuerdo al marco legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Antes de firmar,

*Fausto Herrera Nicolalde*  
Econ. Fausto Fausto Herrera Nicolalde  
MINISTRO DE FINANZAS



Ancos:  
- Criterio jurídico presupuesto GAD, 2014

avjib/mar/pv



Memorando Nro. MINFIN-CGJ-2013-0916

Quito, D.M., 23 de octubre de 2013

PARA: Econ. Madeleine Leticia Abarca Runruil  
Subsecretaria de Relaciones Fiscales

ASUNTO: Criterio jurídico sobre aplicación de presupuesto prorrogado en los  
Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ejercicio fiscal 2014

En referencia a su Memorando N° MINFIN-SRF-2013-0429 de 10 de octubre de 2013, mediante el cual solicita criterio jurídico sobre la aplicación del artículo 107 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, toda vez que en el año 2014 se eligen nuevos representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Al respecto le manifiesto a usted lo siguiente:

La Constitución de la República en el inciso primero del artículo 293, dispone: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía."*

El artículo 216 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé: *"El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior."*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en los dos primeros incisos de su artículo 106, establece: *"La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta."*

*En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código."*

El artículo 107 del mismo cuerpo legal dispone con respecto a los presupuestos prorrogados: *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior."*

*En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma."*



Memorando Nro. MINFIN-CGJ-2013-0916

Quito, D.M., 23 de octubre de 2013

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen que sujetarse a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y ser elaborados de manera participativa, a pesar de estos condicionamientos, no es menos importante el hecho de que la planificación para conseguir dicho fin, no debe descuidar los términos dispuestos en la ley.

Por lo expuesto, es criterio de esta Coordinación General Jurídica que, la construcción y aprobación del presupuesto de un Gobierno Autónomo Descentralizado, así como el de sus entidades adscritas y sus empresas públicas, debe cumplirse bajo los plazos definidos por la normativa legal vigente; es decir, bajo la aplicabilidad del presupuesto prorrogado en el ejercicio fiscal 2014, sujetándose así a lo que determina los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Marco Antonio Almeida Costa  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, E.

Anexos:

- MINFIN-SRF-2013-0429-M

dgg



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

*Ingrid*

M.I. Municipalidad de Guayaquil  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 RECIBIDO



20 NOV 2013

HORA  
 10:30

CLP-PyP-2013-033  
 Guayaquil, a 20 de Noviembre de 2013

FIRMA

Señor Abogado  
**Jaime Nebot Saadi**  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**  
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad al oficio AG-2013-33969 de octubre 29 del presente año, mediante el cual traslada el proyecto del presupuesto, una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 241 del COOTAD, que contiene la aprobación del presupuesto por parte de Participación Ciudadana conforme consta en la Resolución de la Asamblea de Participación Ciudadana de Guayaquil de fecha 29 de octubre del 2013, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 244 de la Sección V del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización - COOTAD sobre la "Aprobación y Sanción del Presupuesto", la Comisión de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Cantonal, ha procedido a estudiar y analizar la razonabilidad de las cifras que se presentan como ingresos y gastos del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico del año 2014, por lo que se sugiere que el Presupuesto de la Entidad para el año 2014, sea considerado y aprobado por el M. I. Concejo Cantonal, en la cantidad de US \$ 663'853.000,00 monto que se encuentra contemplado en el oficio DF-2013-02384 del día de 18 de Octubre de 2013, suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi O., Director Financiero que adjunta los cuadros resúmenes de Ingresos y Gastos, así como el detalle del Presupuesto para el año 2014.

Para efecto de este análisis, se han considerado los informes presentados por el señor Director Financiero Municipal, Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez; los presupuestos de los señores Directores y Jefes Departamentales, sobre las necesidades básicas para el desarrollo laboral de cada una de sus dependencias; las cifras reales contabilizadas al 15 de Septiembre, y las cifras proyectadas a diciembre del mismo año. Cabe destacar además, que la proforma presupuestaria para el año 2014 del Presupuesto General del Estado, aún se encuentra pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional; sin embargo, se ha considerado el mismo valor de asignaciones aprobado para el año 2013, por concepto del repartible en favor de los GAD'S del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado.

Con estos antecedentes, ponemos a vuestra consideración el siguiente informe: Los ingresos a recibir que suman US \$ 663'853.000,00, provienen de las siguientes fuentes de recursos:

*[Handwritten signature]*



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

CLP-PyP-2013-033

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2013

Página N° Dos.

INGRESOS	VALOR EN USD \$	PORCENTAJE
Recaudación Propia- Tributos	US \$ 150'390.000,00	22.66%
Rentas de Ley y Asignaciones a recibir a través del Gobierno Nacional	US \$ 262'263.000,00	39.51%
Saldos de Caja-Bancos y Anticipos	US \$ 165'000.000,00	24.85%
Préstamos Externos	<u>US \$ 86'200.000,00</u>	<u>12.98%</u>
<b>SUMAN</b>	<b>US \$ 663'853,000.00</b>	<b>100.00%</b>

En primer plano, se presentan los rubros de ingresos propios que se recaudan en las ventanillas del Palacio Municipal, que corresponden a ingresos tributarios y de autogestión. Estimados en USD \$150'390,000.00, que representa el 22.66% del total de ingresos, los rubros más representativos como el Impuesto Predial Urbano y Rural, se ha considerado que entrará en vigencia la Ordenanza de Avalúos para el Bienio 2014 - 2015, respecto a los predios urbanos y rurales, y la de Contribuciones Especiales de Mejoras de conformidad a lo que establece el Art. 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, así como de las recaudaciones del Impuesto a las Alcabalas y de Utilidad a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Plusvalía de los mismos, del Impuesto del 1.5 por mil a los Activos Totales de las Personas Naturales y Jurídicas obligadas a la llevar contabilidad, del Impuesto de Patentes y Tasa de Habilitación de Locales, por la ocupación de lugares y espacios públicos y de la ocupación de puestos en la red de mercados municipales; del ingreso de la tasa de recolección de desechos sólidos y disposición final en el Relleno Sanitario, que se cobra sobre el consumo de energía eléctrica; y de recaudación de la contribución especial de mejoras por Regeneración Urbana.

A continuación se presenta el valor de USD \$262'263.000,00 con el 39.51% del total de los ingresos, correspondiente a las asignaciones que por ley se reciben del Gobierno Nacional, producto de la distribución del 21% de los Ingresos permanente y del 10 % de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado conforme a lo establecido en el Art. 192 del COOTAD, vigente a la fecha del análisis, para el efecto se ha considerado los mismos montos del Presupuesto General del Estado aprobado en el mes de Julio del presente año 2013, aprobado en Julio de 2013 ingresos que son destinados al financiamiento de ejecución de obras y programas de acción social.

Luego de presenta el ingreso de \$ 165'000.000,00 correspondientes a los saldos de Caja-Bancos y de anticipos por recaudar, cuyos recursos están comprometidos en la ejecución de la obra pública municipal en razón de que fueron entregados como anticipos y deben ser devengados como gasto en el año 2014 y representan el 24.85% del total de los ingresos.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**CLP-PyP-2013-033**

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2013

Página N° Tres.

Por último, se considera la suma de USD \$ 86'200.000,00 que representa el 12.98% del total de los ingresos, que se recibirán de acuerdo al cronograma de obras y programa de desembolsos para el año 2014 que se esperan recibir por concepto del préstamo CAF Fase X y CAF Fase XI para las obras a desarrollarse en la vía Perimetral y para la ejecución de obras de pavimentación, aceras y bordillos de los sectores populares, que deben ser atendidas por la Municipalidad.

<b>EGRESOS:</b>	<b>VALOR EN USD \$</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Obras Públicas y Regeneración Urbana	409'323.720,47	61.67%
Proyectos de Acción Social	73'318.158,16	11.04%
Servicios a la Comunidad	52'696.500,00	7.93%
Generales de Operación	95'993.681,81	14.46%
Compra de Activos	3'630.391,87	0.55%
Pago de la deuda Pública	28'890.547,69	4.35%
<b>SUMAN</b>	<b>663'853,000.00</b>	<b>100.00%</b>

Siguiendo sus objetivos, señor Alcalde, para el año 2014, están considerados en el Proyecto de Presupuesto, la acción social que usted desea emprender en lo que va de su administración resumidos principalmente con los recursos destinados a la obra pública municipal con el 61.67% del total de los egresos, a través de la administración directa y de la contratación externa que significa la cantidad de USD \$ 409'323.720,47, que comprenden los proyectos de obras de regeneración urbana, proyectos que se están desarrollando y se desarrollaran con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento, y trabajos en aceras y bordillos, relleno y reconfiguración de calles, escalinatas, obras en parroquias rurales y varias obras sectores populares.

Como parte de la inversión se encuentran los programas de Acción Social y Educación, con sus programas de Educación a distancia "Aprendamos", Más Libros para niveles de Educación Básica y Media, Mas Tecnología para Escuelas y Colegios, Más Becas, Más Nutrición, Maltrato Cero, Becas de Amparo, el programa de incentivo a la educación "Jóvenes ejemplares", el de mejoramiento integral de barrios, mesas de concertación para atención y formación de asistencia a Infantes, Niños, Jóvenes adolescentes, Mayores, Personas con discapacidades y personas de la tercera edad, desarrollo de sus propias habilidades y formación de microempresarios, Concejo Cantonal de la Infancia y Adolescencia, Fortalecimiento de los centros de atención comunitaria y Mejoramiento de Centros Educativos; en el Área de la Salud e Higiene Pública, otorgando a través de 8 Hospitales del Día, Dispensarios Médicos de consulta externa y 36 clínicas móviles que se ubican en distintos lugares del Cantón para brindar atención médica y odontológica ambulatoria gratuita, así como la entrega de medicamentos, Preservación y Prevención de enfermedades infecto contagiosas estacionarias a través de campañas de Fumigación, desratización y cloronización del agua en los sitios que no cuentan con el servicio de agua potable.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**CLP-PyP-2013-033**

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2013

Página N° Cuatro.

En materia de Seguridad Ciudadana, brindando facilidades mediante la observación y mantenimiento de cámaras de ojos de águila, para el control de la ciudad equipadas e integradas al servicio de llamadas de emergencia 911 destinadas al servicio y control de la Ciudad; atención del Medio Ambiente, a través de campañas de evaluación y seguimiento permanente al mejoramiento y mantenimiento del medio ambiente favorable para la Ciudad de Guayaquil y áreas circundantes; Cultura y Promoción Cívica, dotando de recursos que promueven el desarrollo de la cultura y las artes en la ciudad de Guayaquil, a través de la Ordenanza de Fomento a la Cultura, desarrollo de programas de artísticos y culturales en el Museo Municipal y Biblioteca, así como programas de sano esparcimiento y distracción popular; Turismo, dotando a la ciudad de espacios y lugares donde puedan acudir propios y extraños, para conocer, observar los bellos parajes que ofrece la ciudad, fomentando y apoyando de esta manera al sector turístico de Guayaquil, con una asignación de USD \$ 73'318.158,16 que representan el 11.04% del total de los ingresos para el año 2014.

Para los Servicios a la Comunidad, se ha asignado la suma de USD \$ 52'696.500,00, que representan el 7.94% del total de gastos programados y comprenden básicamente el pago del servicio de alumbrado público de la ciudad y el pago de la recolección de basura urbana y rural, así como la disposición final de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario de Guayaquil.

Posteriormente tenemos los gastos operativos de la administración municipal que suman USD \$99'375,223.68 que en su conjunto representan el 14.97% del total de gastos que comprenden principalmente los sueldos y salarios de 4.487 empleados municipales distribuidos bajo la modalidad de Nombramiento en 1.541 empleados, del Código de Trabajo 1.885 y régimen del magisterio 109 profesores y bajo la modalidad de contrato 952, personal que cumple un propósito específico y su relación contractual con la municipalidad concluye una vez cumplidas las funciones encomendadas, totalizando para el año 2014 el monto de la masa salarial en USD \$ 62'822.375,42, que representa el 9.46% del total de presupuesto de gastos, agregándose a este valor el estimado de USD \$ 2'000.000,00 para el pago de las indemnizaciones por retiro voluntario para sujetarse a la jubilación que ahora se encuentran regulados en el Art. 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público, bajo el título: beneficio por Jubilación, lo que da un total de USD \$ 64'822.375,42, representando el 9.76% del total de los ingresos proyectados.

Para el pago intereses y amortización de la Deuda Pública contratada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para el año 2014 se ha considerado la suma de USD \$ 28'890.547.69 que representa el 4,35% del total de gastos, a efectos de cumplir los compromisos de conformidad a las tablas de amortización de capital y pago de intereses de los préstamos obtenidos de la Corporación Andina de Fomento.

A la adquisición de activos de larga duración se ha asignado la suma de US \$ 3'630.391,87 que representan el 0.55% del total de los ingresos para el año 2014.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**CLP-PyP-2013-033**

Guayaquil, 20 de Noviembre de 2013

Página N° Cinco.

Es importante recalcar que esta distribución difiere del proyecto del presupuesto que fuera remitido el 29 de octubre a esta Comisión, en razón de que su estructura va en concordancia con el clasificador presupuestario de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas, que deberá ser considerado y aprobado por el M. I. Concejo Cantonal.

No obstante lo indicado, esta comisión ha revisado que en el anteproyecto de presupuesto en su programación y formulación se haya asignado recursos más allá del 10% de los ingresos No tributarios, para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria, en cumplimiento al art. 249 del COOTAD.

En definitiva, señor Alcalde, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2014 CUMPLE CON LA CORRECTA INCLUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS, DIRIGIENDO A GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN EL 85%, PORCENTAJE QUE INCLUYE EL PAGO DE LA DEUDA Y PARA GASTOS GENERALES Y DE OPERACIÓN EL 15% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE SUMAN US \$663'853.000,00.**

Hasta aquí señor Alcalde, nuestro informe, aprovechamos la ocasión para expresar a usted, nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

**COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**Arq. Grecia Cando Gossdenovich  
CONCEJALA DEL CANTON  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**Dra. Carmen Herbener Saavedra,  
CONCEJALA DEL CANTON  
MIEMBRO DE LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero,  
CONCEJAL DEL CANTON  
MIEMBRO DE LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO DE LA COMISION  
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

**AG-2013-33969**

Guayaquil, 29 de octubre de 2013

Arquitecta

**Greia Cando Gossdenovich**

**CONCEJALA DE GUAYAQUIL**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, adjunto a usted, el Proyecto del Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Económico del Año 2014, preparado por la Dirección Financiera.

Para el efecto acompaño la documentación presentada por la Dirección Financiera, la cual guarda conformidad con los lineamientos de la Política Institucional, de las estrategias establecidas por la administración Municipal, para el logro de las metas propuestas para el ejercicio económico del año 2014, al servicio de la comunidad Guayaquileña.

Por tanto, hago traslado del Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2014, por un monto de **US\$663'853.000,00**, para su estudio y revisión de conformidad al Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efectos de que sea conocido y la Comisión presente el informe respectivo, para conocimiento del M. I. Concejo Cantonal, quienes de conformidad al Art. 245 deberán aprobarlo.

Cabe destacar que se remite esta Proforma, una vez que ha sido revisada y aprobada, de manera unánime, por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, en sesión celebrada el día de hoy, 29 de los corrientes.

Atentamente,

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

**Jaimo Nebot Saadi,**

**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

VTB/JOC/pat  
Anexo lo indicado

c.c.:

SEÑORES CONCEJALES

Dra. Carmen Herbener S., CONCEJAL COMISIONADO DE FINANZAS

Dr. Roberto Gilbert F., CONCEJAL COMISIONADO DE FINANZAS

Dr. Vicente Tajano Basante, SECRETARIO MUNICIPAL

Sr. Carlos Julio Moreno C., ASESOR DEL ALCALDE

Econ. Manuel García P., ASESOR DE GESTION FINANCIERA

Econ. Omar Stracuzzi O., DIRECTOR FINANCIERO



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL**

##### **CONSIDERANDO**

- QUE,** la Constitución de la República en su Art. 95, instituye el principio de participación de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual y colectiva, de manera protagónica, para la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, lo cual concuerda con lo establecido en los Artículos 61 número 2 y 83 número 17 de la Carta Magna invocada.
- QUE,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 56 y 58 establece la existencia de las asambleas locales en las cuales, la ciudadanía se organiza como un espacio para la deliberación pública entre ciudadanos y ciudadanas, incidiendo de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y en general, la gestión de lo público.
- QUE,** el Art. 70 de la mencionada Ley, instituye el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo, cuya discusión y aprobación, se realiza con la ciudadanía y las organizaciones sociales que desean participar, de manera conjunta con la autoridad competente.
- QUE,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 304 letra c) ha definido el Sistema de Participación Ciudadana, constituido para la elaboración de presupuestos participativos de los gobiernos y la definición de políticas públicas, en armonía con lo establecido por el Art. 234 de dicho Código, según el cual todo presupuesto debe contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública a satisfacer, especificando sus objetivos y metas e indicando los recursos necesarios para su cumplimiento.
- QUE,** el Art. 238 del Código invocado, señala a la participación ciudadana en la priorización del gasto y así definir prioridades anuales de inversión, en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 241 del mismo cuerpo legal, el cual estatuye que el Anteproyecto de Presupuesto, será conocido por la Asamblea local y emitirá mediante Resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento.
- QUE,** la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil, en su Art. 20 considera al Presupuesto participativo como un proceso mediante el cual los delegados ciudadanos deliberan y deciden, sobre la determinación de una parte del presupuesto municipal, para la inversión de proyectos en desarrollo local y cuyo monto es establecido por el Concejo Municipal.
- QUE,** el Alcalde remitió a la Asamblea Cantonal, con oficio No. AG-2013-33656 de 24 de octubre de 2013, el anteproyecto de Presupuesto de 2014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, elaborado por la Dirección Financiera Municipal.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

Página -2-  
Resolución Asamblea Cantonal de  
Participación Ciudadana de Guayaquil  
Octubre 29, 2013

**QUE**, el Anteproyecto de Presupuesto Municipal de Guayaquil 2014, asciende a la suma total de US\$663.853.000.00 y cuyos componentes son los siguientes: a) Obras Públicas, Proyectos Sociales y servicio a la comunidad, cuya relación porcentual es 85%; b) Gastos laborales y operativos, cuya relación porcentual es 15%.

**QUE**, el instrumento financiero mencionado, contempla rubros muy importantes a favor de la comunidad guayaquileña, esto es en la atención de salud, educación, cultura, obra pública, acción social, etc., todo lo cual se inspira en una profunda mística de servicio y bienestar colectivo.

**QUE**, el ejercicio presupuestario del Gobierno Municipal, prioriza las obras públicas y los servicios públicos, a fin de favorecer a todos los sectores sociales del cantón, inclusive más allá de la proporcionalidad poblacional, considerando la opción preferencial por los sectores más necesitados y vulnerables, como son los pobres y la clase media de Guayaquil, con estricta sujeción a las disposiciones legales aplicables para estos casos.

**QUE**, según sus fundamentos jurídicos, técnicos y financieros, el Anteproyecto de Presupuesto 2014 del Municipio de Guayaquil, cumple a cabalidad su más importante objetivo que es, la inversión a favor del servicio a la colectividad.

**EN** ejercicio de las atribuciones legales contempladas en el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

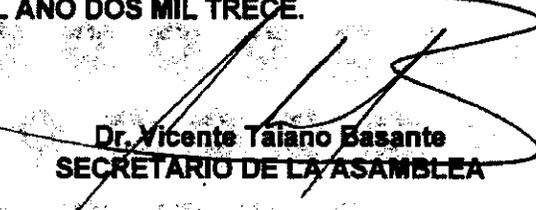
**RESUELVE**

**EMITIR** su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto económico 2014 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, destacando la importancia que el Anteproyecto otorga a las Obras Públicas, Proyectos Sociales y servicio a la comunidad, expresado en el 85 de relación porcentual, pues con ello se garantiza la satisfacción de las necesidades sociales de la población cantonal.

**DISPONER** el envío del texto y contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y aprobación por parte del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, al tenor de lo dispuesto por el Art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**DADO Y FIRMADO EN LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

  
Jaime Nebot Saad  
ALCALDE DE GUAYAQUIL

  
Dr. Vicente Taiano Basante  
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

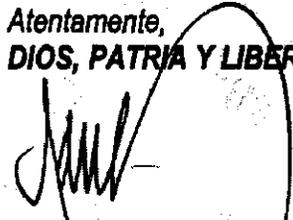
**AG-2013-33656**  
Guayaquil, octubre 24 de 2013

Señores  
**INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Para vuestro conocimiento y acorde a lo establecido en el Art.241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a ustedes el oficio **DF-2013-02384** suscrito por el Eco. Omar Stracuzzi, Director Financiero, conteniendo el Anteproyecto del Presupuesto 2014 del Municipio de Guayaquil, a fin de que se sirvan emitir la correspondiente resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento financiero.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
**Jaime Nebot Saadi**  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**

VTB/pal  
Anexo lo indicado

cc.: Dr. Vicente Teiano Basante, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL  
Eco. Omar Stracuzzi O., DIRECTOR FINANCIERO  
Ing. Julio Ocampo, JEFE DE PRESUPUESTO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

**DIRECCION FINANCIERA**

**DF-2013-02384**

Guayaquil, Octubre 18 del 2013

M.I. Municipalidad de Guayaquil  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**R E C I B I D O**

Señor Abogado  
**Jaime Nebot Saadi**  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**  
En su Despacho.-



18 OCT 2013

HORA  
14:00

  
FIRMA

De mis consideraciones:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos Nos. 233 al 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a lo dispuesto a la **Formulación del Presupuesto, y Estimación de Ingresos y Gastos**, y de conformidad al Art. 240 adjunto sírvase encontrar señor Alcalde, el Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio económico del año 2014, por la cantidad de USD \$663'853.000,00, el mismo que fue elaborado y preparado por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección Financiera considerando los siguientes aspectos:

1. Ingresos reales al 31 de agosto del 2013 y la proyección a diciembre del mismo año.
2. Presupuestos de los proyectos contemplados en los Planes Operativos Anuales presentados por cada Director de área, basado en necesidades mínimas para cumplir sus objetivos específicos.
3. Aspectos legales contenidos de la programación y formulación de la estructura presupuestaria, en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD; la Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de las Ordenanzas Municipales, entre otras relativas para la determinación de los ingresos y egresos presupuestados.
4. Aplicación de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, Contable, Presupuestaria y de Tesorería, así como los Clasificadores de Ingresos y Gastos Presupuestarios actualizados al 20 de Mayo del 2013, constantes en el Acuerdo N°. 148 de 14 de Mayo de 2013 de la Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria del Ministerio de Finanzas.





*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil*  
**(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**DIRECCION FINANCIERA**

DF-2013-02384 - Octubre 18 de 2013.

Página # 2

5. Cabe destacar señor Alcalde, que al no encontrarse presentado a la Asamblea Nacional la Proforma Presupuestaria para el Año 2014, se ha trabajado conforme a los establecido por el COOTAD, Art. 193.- Modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos.- Para lo cual considera las asignaciones recibidas por los GAD's del Presupuesto General del Estado aprobado para el año 2013 por la Asamblea Nacional el mes de Julio del 2013.

El proyecto de presupuesto para el Año 2014, presenta la siguiente estructura: Introducción, Ingresos, Egresos, Distributivo de Sueldos y Disposiciones Generales.

**INTRODUCCION**

En su parte introductoria se menciona la Base Legal, Objetivos y Política del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal M. I. Municipalidad de Guayaquil, así como la estructura de su organización administrativa.

**A.- INGRESOS**

En cuadro Resumen de Rentas por Títulos y Capítulos, se presenta la proyección de los ingresos municipales distribuidos según su naturaleza y origen tanto en ingresos corrientes como de capital y de financiamiento.

Los Ingresos más representativos corresponde a:

- 1.- Ingresos de Capital, que corresponden a las rentas de la ciudad que se reciben del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No permanentes del Presupuesto General del Estado que maneja el Gobierno Central, de conformidad al art. 193 del COOTAD, repartible del cual la Municipalidad tiene derecho recibir la cantidad de US \$ 262'263.000, que representan el 39.51%. Luego se encuentran los ingresos de las ventas de inmuebles estimadas para el año 2014 en \$ 10'045.000, y recuperación de Inversiones por \$ 1'800.000, y devolución de Financiamiento a EPM de Tránsito por la suma de \$ 5'600.000 lo que totaliza el monto de US \$ 279'708.000 que representa el 42.13% de los ingresos para el año 2014.

P



*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil*  
**(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**DIRECCION FINANCIERA**

DF-2013-02384 - Octubre 18 de 2013.

Página # 3

2.- De Financiamiento Propio, por la suma de US\$ 100'000.000,00 que corresponde al rubro saldos de Caja-Bancos y US\$ 65'000.000 de Anticipos y Cuentas por Cobrar, cuyos recursos están comprometidos en la ejecución de la obra pública municipal, entregados como anticipos y deben ser devengados como gasto en el año 2014, a la presentación de planillas de avance de obras, totaliza la suma de US\$ 165'000.000 y representa el 24.85% del total de ingresos previstos para el año 2014.

De Financiamiento Público: a través del préstamo de la CAF, Fase XI, se obtendrán recursos para la ejecución de obras de de pavimentación en los Sectores Populares por valor de US\$ 46'200.000,00, que se esperan recibir en el 2014, valor que representa el 6.96% de los ingresos totales, y sumado el Financiamiento Público Interno el valor de US\$ 40'000.000,00 que representa el 6% del total de los ingresos.

Lo que hace un total por Ingresos de Financiamiento de US\$ 251'200.000 que representa el 37.84% del total de los ingresos para el año 2014.

3.- Luego corresponde a los fondos propios por recaudación directa de tributos, que ascienden a la suma de USD \$ 132'945.000 como ingresos corrientes, que representan el 20.03% del total de ingresos para el año 2014, siendo los más representativos los siguientes:

**IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS, Y RUSTICOS.**

Considerando el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, hasta el 31 de diciembre del presente año habrá que establecer el avalúo bianual para los años 2014 - 2015, de los Predios Urbanos, Cabeceras Parroquiales y de los Rurales del Cantón Guayaquil, se ha estimado obtener un ingresos de US\$ 11'600.000, sobre la base de los 524.271 predios activos urbanos, 8.982 urbanos rurales y 6.961 predios rústicos, segregando los exonerados por Ley y los impuestos que se eliminan por la aplicación de los art. 509 y 520 del COOTAD.

**IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES ( 1.5 POR MIL )**

Se estima recibir por este concepto el valor de US\$ 20'000,000 sobre la base de 14.861 compañías que conforman los sectores financiero, comercial, de servicios y de la producción, considerados por los Art. 552 al 555 del COOTAD.

P.



*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil*  
**(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**DIRECCION FINANCIERA**

DF-2013-02384 - Octubre 18 de 2013.

Página # 4

**TASA POR RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS Y TASA DE USO DE POSTES Y TENDIDO AÉREO.**

Para la Tasa de Recolección de Desechos Sólidos se mantiene una tarifa del 12.5% sobre el importe de aquellos abonados del sector residencial cuyo consumo sea superior a 301 kw. h/mes, y del 4.5% del SMVG., para aquellos abonados cuyo consumo no excede de 150 a 300 kw. h/mes. Se estima recibir la suma de US\$ 35'000,000.00, que cubrirán los servicios de recolección de basura y disposición final de desechos sólidos.

Se estima obtener ingresos por la suma de US\$ 4'800,000.00 por Tasa de Uso de Postes y Tendido aéreo

**CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS Y DE REGENERACION URBANA DE LA CIUDAD**

Se espera recaudar la suma de US\$ 11'000.000,00 por conceptos de Contribución Especial de Mejoras y la recuperación parcial de US\$ 1'300.000,00 por concepto de obras de Regeneración Urbana y US\$ 150.000, por concepto de Tasa de Mantenimiento de obras regeneradas.

**IMPUESTO A LAS ALCABALAS**

Para el año 2014 se ha considerado un valor de US\$ 6'000,000, por concepto de Impuesto a las Alcabalas por transferencias de dominio de la propiedad privada, conforme a los preceptos establecidos en el COOTAD en los Arts. 527 al 537.

**IMPUESTO ANUAL DE PATENTES Y TASA DE HABILITACION DE LOCALES**

Para el año 2014 se espera recaudar por concepto de Impuesto de Patente la suma de US\$ 8'500.000,00 y por Tasa de Habilitación de Locales US\$3'500.000 sobre un catastro de 63.207 contribuyentes y un inventario de 24.679 locales comerciales.

**OCUPACION DE PUESTOS DE MERCADOS Y LUGARES PUBLICOS**

Se estima recaudar para el año 2014, la suma de US\$ 5.800.000, por los siguientes conceptos: ocupación de puestos de mercados y Terminal de Transferencia de Víveres, Control de Bahías y Muelles, Ocupación de la vía pública, parqueo de vehículos en los mercados y TTV.

P



*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil*  
**(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**DIRECCION FINANCIERA**

DF-2013-02384 - Octubre 18 de 2013.

Página # 5

**VENTA DE LOTES CON FINES HABITACIONALES DEL PROGRAMA  
MUCHO LOTE 2, MI LOTE**

Se considera para el año 2014 el ingreso de US\$ 7'000.000, por el pago a la venta de Bienes Inmuebles Municipales por Subasta Pública realizada a los adjudicados adquirentes encargados de desarrollar las obras de urbanización y construcción de viviendas en los macro lotes del programa Mucho Lote 2y Mi Lote.

**B.- EGRESOS**

Los gastos programados para el año 2014 suman igual que el total de los ingresos, la cantidad de US\$ 663'853.000, y se encuentran debidamente financiados, siendo pocos los gastos que tienen financiamiento específico y la gran mayoría de ellos se financian con los ingresos propios producto de la recaudación de impuestos, tasas, rentas y multas que pagan los contribuyentes, así como, por el saldo de caja bancos y por los saldos de cuentas por cobrar y anticipos pendientes de amortización al cierre del ejercicio del año 2013.

En el cuadro "Resumen General de Asignaciones por Objeto del Gasto", se presenta la forma como están estructurados los gastos, siendo el más representativo el gasto en Inversión, con el 78.62% del presupuesto total de gastos, esto es US\$ 521'935.121,24; en Gastos de Capital la suma de US\$ 20'481.093,68 que representa el 3.09% del presupuesto total destinado a la compra de bienes de larga duración y expropiaciones de bienes inmuebles que permitirán la ejecución de la obra pública; para el año 2014, se ha destinado, la suma de US\$ 23'056.631.26 que representa el 3.47% el total de gastos para el pago de la deuda pública y de US\$ 20'489.128,18 para cubrir los valores pendientes de pago al cierre del ejercicio económico del 2013; y, finalmente se ha destinado al gasto corriente la suma de US\$ 77'890.215,64 que representa el 11.73%, para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Entidad, en Gastos de Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Gastos Financieros y Otros Gastos Corrientes.

En el presupuesto se ha previsto asignaciones que se destinan a financiar planes y programas de Servicio Social y de Servicio a la Comunidad como el Plan Más Salud, en campañas para la protección de la salud y prevención de enfermedades infectocontagiosas, a través de campañas de Fumigación y Desratización intra-domiciliaria; Servicios a la Comunidad con el inicio del Proyecto Ciudad Digital, Tasa de Recolección de desechos sólidos; en desarrollo de parques y áreas verdes; Turismo, Medio Ambiente, Fomento y Desarrollo de la Cultura, a través de la Biblioteca, Museo y Promoción Cívica, y Deportes; Plan de Acción Social y Educación, totalizando la suma de US\$ 139'547.423,70 en inversiones de desarrollo social, que representa el 21.02% de total de egresos presupuestados.



*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil*  
**(M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**DIRECCION FINANCIERA**

DF-2013-02384 - Octubre 18 de 2013.

Página # 6

En la programación y formulación del presupuesto se ha considerado el cumplimiento del Art. 249 del COOTAD, como requisito previo a la aprobación del presupuesto "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento ( 10% ) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria", para el efecto se ha determinado la suma de US\$ 289'006.000 como Ingresos No Tributarios y el 10% del mismo suma US\$ 28'900.600, y se ha considerado la suma de US\$ 32'545.086,89 como gasto social directo que representa el 13,01% y el total asignado al presupuesto social suma US\$73'318.158,16, que representa el 28,31% de los Ingresos No Tributarios para el año 2014.

Para el desarrollo de la obra pública se ha estimado una asignación de US\$ 239'669.245,62 destinada a obras que se ejecutan por administración directa y obras por contrato, terminación de obras programadas en años anteriores, expropiaciones de inmuebles para el desarrollo de la obra física, estudios, diseños de proyecto de obras nuevas, desarrollo de proyectos viales, transporte masivo urbano, obras de alcantarillado sanitario, así como obras en zonas populares: de relleno y reconfiguración, pavimentación y asfalto, proyectos definitivos, regeneración de peatonales, escalinatas en cerros en zonas populares, complejos deportivos, obras en parroquias rurales del cantón; para obras de alcantarillado US\$ 30'000.000, y, para obras de Regeneración Urbana, se ha destinado la suma de US\$ 47'500.000,00, lo que totaliza la suma de US\$ 317'169.245,62, que representa el 49,80%, del total de egresos para el año 2014.

Se estiman como gastos corrientes de la entidad los siguientes: destinados al pago de intereses de la deuda pública, la suma de US\$ 5'833.916,43; por gastos generales de la administración USD \$ 28'967.781,80; y al pago de sueldos del personal la suma de US \$ 62'822.375,42 y por concepto de indemnizaciones por retiro voluntario para la jubilación la suma de USD \$ 2'000.000,00. Totalizando los gastos operativos en USD \$99'624.073,68, que representan el 15,40% del total de gastos para el año 2014.

**C) DISTRIBUTIVO DE SUELDOS**

El presupuesto municipal para el año 2014 contempla una nómina de 1541 empleados bajo la modalidad de Nombramiento (LOSEP), 109 profesores (LOEI) y 1885 servidores bajo el Código de Trabajo, y por contrato fijo temporal 952 personas, es decir un total de 4.487 empleados que representan un gasto en remuneraciones de US\$ 62'822.375,42, determinando un 9,46% y se ha estimado además para el pago de las indemnizaciones por retiro voluntario para sujetarse a la jubilación de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público, la suma de US\$ 2'000.000,00 lo que da un total de US\$ 64'822.375,42 que representan el 9,76% del total de gastos, relación que se ha mantenido los últimos años y que se considera normal al total de ingresos proyectados.



*Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil*  
**(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

**DIRECCION FINANCIERA**

DF-2013-02384 - Octubre 18 de 2013.

Página # 7

El personal bajo la modalidad de contrato fijo temporal, cumplen un propósito específico y su relación contractual con el Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, terminará cuando se concluyan las funciones encomendadas.

Se presenta una escala de remuneraciones por grado para el personal amparado por la Ley Orgánica de Servicio Público, vigente al momento de la programación y formulación del presupuesto para el año 2014. Se adjunta el distributivo de sueldos basado en las necesidades reales que cada Dirección requiere para su normal funcionamiento.

En el año 2014, al igual que en años anteriores desde el año 2004, se mantendrá el pago de la nómina mensual considerando la unificación salarial dispuesta en el art. 96 de la Ley Orgánica de Servicio Público vigente a la presentación de este informe.

En consecuencia señor Alcalde, el proyecto del presupuesto para el año 2014, cumple con la correcta inclusión y distribución de los ingresos destinados a cubrir egresos de inversión por la cantidad de US\$ 521'935.121,24 que representan el total de 78.62%; los egresos de capital suman US\$ 20'481.903,68 que representa el 3.09%; a gastos corrientes la cantidad de US\$ 77'890.215,64 que representa el 11.73% del mismo total y para atender el pago del pasivo circulante y la amortización de la deuda pública se ha considerado la suma de US\$ 43'545.759,44 que representa el 6.56% del total de los ingresos estimados para el 2014.

Cabe señalar que los Ingresos correspondientes a las asignaciones a recibir a través del Gobierno Nacional, por efecto de la participación del 21% de los Ingresos Permanentes y 10% de los Ingresos No permanentes del Presupuesto General del Estado, asignado al Gobierno Central, se ha considerado la misma suma distribuida para el año 2013, en razón de que a la fecha del presente informe aún no está presentado a la Asamblea Nacional la proforma del Presupuesto General del Estado para el Año 2014, por lo que su monto puede variar a la fecha de su aprobación, por la aplicación del excedente del repartible del 21% de los Ingresos Permanentes y 10% de los Ingresos No permanentes del Presupuesto General del Estado del 2014.

Hasta aquí el informe de esta Dirección, como justificativo a las estimaciones presentadas en este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2014.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil  
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

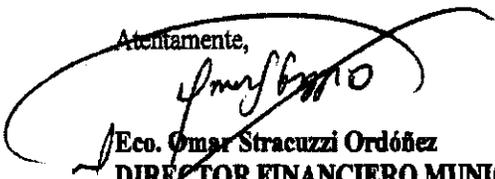
**DIRECCION FINANCIERA**

DF-2013-02384 - Octubre 18 de 2013.

Página # 8

Por lo tanto, solicito a usted señor Alcalde, de estimarlo conveniente y oportuno sea éste proyecto presentado al M. I. Concejo Cantonal previo informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su estudio, análisis y aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 56.- Concejo Municipal; Art. 57.- Atribuciones del Concejo municipal.- literal g); Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto y Art. 245) Aprobación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Atentamente,

  
Eco. Omar Stracuzzi Ordóñez

**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**

c.c./ Arq. Grecia Cando Gossdenovich, CONCEJAL DEL CANTON / PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO CANTONAL  
Dra. Carmen Herbener S., CONCEJAL COMISIONADO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO -  
Dr. Roberto Gilbert F., CONCEJAL COMISIONADO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
Dr. Vicente Taiano Basantes, SECRETARIO MUNICIPAL  
Sr. Carlos Julio Moreno C., ASESOR DEL ALCALDE  
Eco. Mameel Garcia P., ASESOR DE GESTION FINANCIERA  
Ing. Julio Ocampo C., JEFE DE PRESUPUESTO.  
Archivo.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**SMG-2013-11445**

Guayaquil, diciembre 12 de 2013

2013 DEC 17 A 11:09

Abogado  
 Jaime Nebot Saadi  
**ALCALDE DE GUAYAQUIL**  
 Ciudad

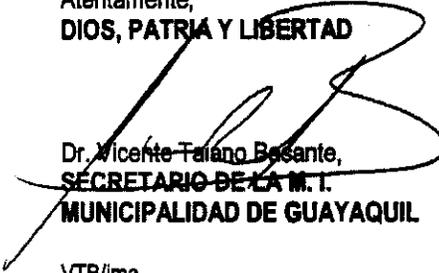
De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 12 de diciembre de 2013, por unanimidad resolvió lo siguiente:

**"...PRORROGAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2013 para el ejercicio económico del año 2014, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.**

**PRECISAR que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2014, es decir, con el monto de US\$663'853.000.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía."**

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
 Dr. Vicente Talano Bosante,  
**SECRETARIO DE LA M. I.**  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

VTB/ima

Adjunto lo indicado

c.c.: Integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil  
 Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Municipal  
 Coordinadora AME Regional 5  
 Directora Ejecutiva AME  
 Directores Departamentales  
 Fundaciones, Corporaciones y Empresas Públicas de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.  
 Jefe de Presupuesto, Tesorería.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**SMG-2013-11450**  
Guayaquil, diciembre 12 de 2013

Señores  
**INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DE GUAYAQUIL  
COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL M. I.  
CONCEJO MUNICIPAL  
DIRECTORES DEPARTAMENTALES  
JEFE DE PRESUPUESTO, TESORERÍA  
B. CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
FUNDACIONES, CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
Ciudad

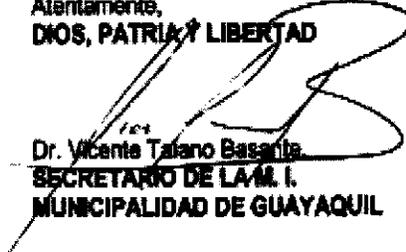
De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 12 de diciembre de 2013, por unanimidad resolvió lo siguiente:

**"...PRORROGAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2013 para el ejercicio económico del año 2014, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.**

**PRECISAR que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2014, es decir, con el monto de US\$663'853.000.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía."**

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Dr. Vicente Talano Basante  
**SECRETARIO DE LA M. I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

VTB/ima

Adjunto lo indicado



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2013-11460  
 Guayaquil, diciembre 12 de 2013

Economista  
 Omar Stracuzzi Ordóñez  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**  
 Ciudad

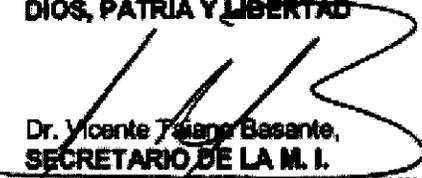
De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, jueves 12 de diciembre de 2013, por unanimidad resolvió lo siguiente:

**"...PRORROGAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) correspondiente al año 2013 para el ejercicio económico del año 2014, de conformidad con lo que determinan los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.**

**PRECISAR que la Municipalidad de Guayaquil, para efectos de la obra pública, servicios, beneficios, estímulos, cobro de tasas e impuestos, trabajará conforme a lo planificado para el año 2014, es decir, con el monto de US\$663'853.000.00, de cuya distribución de ingresos, el 85% está dirigido a gastos de capital e inversión y el 15% para gastos generales y de operación; todo esto, haciendo las aplicaciones correspondiente para que la obra y los servicios públicos fluyan en beneficio de la ciudadanía."**

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
 Dr. Vicente Fajano Basante,  
**SECRETARIO DE LA M. I.**  
**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

VTB/ma

Adjunto lo indicado

c.c.: Jefe de Presupuesto  
 Tesorería

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA

16 DIC 2013

HORA

14:50



